

Sunchales, 19 de marzo de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1738 / 2007**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la nota enviada por el Presidente de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Unión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante [Ordenanza N° 1734/07](#) se otorga la factibilidad para su incorporación al área urbana;

Que la mencionada Ordenanza establece además los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que dicha factibilidad se encuentra dentro del amanzamiento urbano proyectado para todo el sector;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1738 / 2007**

**Art. 1°)** Acéptase y agradécese a la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Unión, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 31 de la Colonia Sunchales a destinar a calle pública, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado lote A, con una superficie de 11.560 m<sup>2</sup>, formando parte de la presente como Anexo I.-

**Art. 2°)** Ratifícase el Art. 2° inc. a) de la [Ordenanza N° 1734/07](#).-

**Art. 3°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil siete.-